

# INFORMACIÓN TÉCNICA

---

## Extracto de las normas para el cálculo de grupos contra incendios

---

- La determinación del número de bocas de incendio equipadas y su distribución, se hará de tal modo que la totalidad de la superficie a proteger lo esté al menos, por una boca de incendio equipada.

- Las bocas de incendio equipadas deberán situarse sobre un soporte rígido, de forma que el centro quede como máximo a la altura de 1,5 m., con relación al suelo. Se situarán preferentemente cerca de las puertas o salidas y a una distancia máxima de 5 m. Se instalará siempre una boca, teniendo en cuenta que no deberán constituir obstáculo para la utilización de dichas puertas.

- La separación máxima entre cada boca de incendio equipada y su cercana será de 60 m., y la distancia desde cualquier punto de un local protegido hasta la boca de incendio equipada más próxima no deberá exceder de 25 m. Dichas distancias se medirán sobre recorridos reales.

- La presión dinámica en punta de lanza será como mínimo de 3,5 kg/cm<sup>2</sup> (344 kPa) y como máximo de 5 kg/cm<sup>2</sup> (490 kPa).

- Los caudales mínimos serán de 1,6 l/s., para las bocas de 25 mm., y 3,3 l/s., para las bocas de 45 mm.

- Estas condiciones de presión y caudal se deberán mantener durante una hora, bajo la hipótesis de funcionamiento simultáneo de las dos bocas hidráulicamente más desfavorables.